

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Justo Merino Navarro y 25 más, contra la empresa “Técnicas de Construcción Venus, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la ejecución solicitada por don Justo Merino Navarro, don Francisco Javier Fernández González, don Blas Gómez Gallego, don Anildo Costa Santos, don Abdeslam Boutaghat, don Isidro Granados Merino, don Máximo Solance González, don Rubén Quispe Montecinos, don Manuel López Sánchez, don Radi Boutaghat, don Juan Carlos Granados Mata, don Salvador Granados González, don Lorenzo Martín Moreno, don Fortunato Gallego de Lerma Gallego, don Heorhiy Hushul, don José Antonio Granados Lillo, don José María Palomino Díaz, don José Beneaente Freite, don José Daniel Carrión Aparicio, don Jesús Castillo Ruiz, don Francisco Sánchez de Dios, don Nicolás Castillo Ruiz, don Gregorio Gallego Polo, don Reinaldo Delgado Gomes, don Jacqueline Nacimiento Pires y don Luis Ramos Copa, contra “Técnicas de Construcción Venus, Sociedad Limitada”, para cubrir una principal de 118.542,72 euros, más 7.112,56 euros en concepto de intereses y 11.854,27 euros de costas, calculados provisionalmente.

Hágase saber a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formula la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo y sin perjuicio de su ejecutividad.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por término de quince días a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el secretario judicial que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas de Construcción Venus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.128/12)